



## *Resolución de Intendencia*

N° 55 -2016-SUNAT/8B0000

**MODIFICA NORMA N° 08-2013-SUNAT/4G0000 QUE REGULA EL  
PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN Y DESTINO DE BIENES**

Lima, 14 ABR. 2016

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Intendencia N° 26-2013-SUNAT/4G0000 de fecha 01.03.2013 se aprobó la Norma N° 08-2013-SUNAT/4G0000 que regula el Procedimiento de Donación y Destino de Bienes;

Que, resulta conveniente disponer la modificación del citado procedimiento a fin de implementar las recomendaciones propuestas por el Órgano de Control Institucional;

Que, por Resolución de Superintendencia N°122-2014/SUNAT de fecha 30 de abril de 2014, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, misma que faculta a la Intendencia Nacional de Administración a normar acerca de la gestión de los almacenes a nivel nacional;

Que, el Artículo 305° inciso b) del ROF de la SUNAT señala como función de la Intendencia Nacional de Administración emitir opinión técnica y proponer las disposiciones normativas relacionadas a su competencia; así como aprobar las que le correspondan.

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 304° y 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el numeral 2 b) del literal C de la Sección VII de la Norma N° 08-2013-SUNAT/4G0000 en los términos siguientes:

- b) Correspondencia: Relación entre la utilidad y necesidad de los bienes solicitados con los fines de la entidad del Estado o institución, así como para el mejoramiento de su equipamiento o infraestructura. Así como la razonabilidad entre la cantidad propuesta para su donación o destino con la cantidad solicitada y necesaria para la población o beneficiarios.

**Artículo 2°.-** Modificar el numeral 4 literal E de la Sección VII de la Norma N° 08-2013-SUNAT/4G0000 en los términos siguientes:

- 4.- La resolución que aprueba la donación o destino debe ser notificada al domicilio fiscal de la entidad del Estado o institución asistencial, educacional o religiosa beneficiada y al Área Responsable que tendrá que efectuar la entrega correspondiente. En el caso de la Gerencia de Almacenes a la División de Almacenes encargada de la entrega correspondiente.

Adicionalmente, para el caso de las entidades del Estado, se remite copia de la resolución que aprueba la donación o destino al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 3°.-** Modificar el anexo 03 – Modelo de Hoja de Calificación, conforme al formato anexo a la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



.....  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Intendente Nacional  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

